I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001328

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 27 JUL 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2082/2016; el memorándum Nº1000/206/2016 de la Dirección Jurídica; Certificado Nº402/002/2016 los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/673/2016 y Nº202/859/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/673/2016, se aprueba el **Convenio del programa Fortalecimiento Omil Tipo II.**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/859/2016, se aprobó el programa denominado **"FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2016",** modificado en Decreto Exento Nº 202/1280/2016.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de julio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **SEGUNDO CLAUDIO FARIAS PACHECO,** cédula de identidad N° 10.253.518-9 para que se desempeñe como **Gestor Territorial.**

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán entre el 01 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **SEGUNDO CLAUDIO FARIAS PACHECO,** la suma mensual de $ 810.000.- (Ochocientos Diez mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros diez días del mes siguiente en que preste los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **SEGUNDO CLAUDIO FARIAS PACHECO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **SEGUNDO CLAUDIO FARIAS PACHECO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001328

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo..

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **SEGUNDO CLAUDIO FARIAS PACHECO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **SEGUNDO CLAUDIO FARIAS PACHECO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

1. 7. Déjese establecido que don **SEGUNDO CLAUDIO FARIAS PACHECO** registra sus antecedentes de ingreso al servicio mediante Decreto Exento Nº 201/ 348 /2016.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.28 "Programa Fortalecimiento Omil"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Julio de 2016, entre **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" y/o "**LA MUNICIPALIDAD**", y, por la otra, don **SEGUNDO CLAUDIO FARÍAS PACHECO**, chileno, cédula de identidad N° 10.253.518-9, con domicilio en 14 de Octubre Nº1277, Comuna de Cerrillos, teléfono 98-4020751 en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" y/o "**EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: **Antecedentes.-** Por Decreto Exento N° 202/673/2016, de fecha 22 de abril de 2016, se aprobó **El Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, para OMIL Tipo II**, suscrito con fecha 24 de febrero del año en curso entre La Ilustre Municipalidad de Cerrillos y El Servicio Nacional de Capacitación Y Empleo, En virtud del Decreto Exento 202/859/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, se aprobó el programa denominado **"Programa Fortalecimiento OMIL año 2016".** En él se dispuso la contratación a honorarios de don **Segundo Claudio Farías Pacheco**, como Gestor Territorial, a contar desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016, por un monto mensual de $810.000.- pesos brutos.

SEGUNDO: **Funciones.-** En virtud del Decreto Exento N° 202/1280/2016 de fecha 20 de julio del presente año, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administradora Municipal, doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, viene en contratar a don **SEGUNDO CLAUDIO FARÍAS PACHECO** para que realice la función de Gestor Territorial: encargado de visitas a Empresas e intermediar la demanda y la oferta terreno.

TERCERO: **Honorarios.-** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **SEGUNDO CLAUDIO FARÍAS PACHECO** la suma mensual de $810.000.- (ochocientos diez mil) pesos brutos.

La Municipalidad deberá pagar este honorario dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIO MUNICIPAL

SGS.